



Política.

Política sobre contribuciones y actividades políticas.

Propósito y alcance

El propósito de esta Política es:

- asegurar el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes a las actividades políticas;
- asegurar que los mensajes a los Funcionarios Gubernamentales sean congruentes;
- describir cómo el Personal puede estar involucrado en las actividades políticas de TC Energía;
- y
- describir los criterios para las Contribuciones Políticas de TC Energía.

Esta política se aplica a todo el Personal de TC Energía, así como a los miembros de la Junta de Directores de TC Energía.

Política

General

De acuerdo con la Código De Ética Empresarial De TC Energía, TC Energía es no partidaria y solo participa en el proceso político cuando lo permite la ley correspondiente, de acuerdo con las políticas de la Empresa y de la manera responsable y ética que mejor sirva los intereses de la Empresa y de sus partes interesadas.

TC Energía reconoce el derecho del Personal a participar en las actividades políticas de su elección, pero el Personal:

- no deberá apoyar o parecer apoyar a Organizaciones Políticas, o bien, a personas que sean candidatos para un puesto político o que lo ejerzan; tampoco deberán participar en actividades de Cabildeo o realizar Contribuciones Políticas en nombre de TC Energía sin autorización previa;
- deberá dejar claro que sus Contribuciones Políticas o interacciones con Funcionarios Gubernamentales en su capacidad personal se realizan por su propia cuenta y no en nombre de TC Energía;
- no puede utilizar tiempo o recursos de la Empresa para actividades políticas personales;
- deberá notificar a su superior si decide postularse como candidato para un puesto público; y

Política sobre contribuciones y actividades políticas.

- deberá notificar a su superior si solicita formar parte de una junta administrativa, comisión o tribunal gubernamental federal, estatal, provincial o local o si es designado para participar en dichos organismos.

De acuerdo con el Código de Ética Comercial de TC Energía, el Personal no puede ejercer un puesto político o participar en una junta administrativa, comisión o tribunal gubernamental si ese puesto, junta, comisión o tribunal pudiera tener alguna autoridad en la toma de decisiones relacionadas con cualquier aspecto de negocios de TC Energía. En los casos donde un puesto, junta, comisión o tribunal político no estén en conflicto con los negocios de TC Energía, el Personal deberá obtener la aprobación del grupo Secretarial Corporativo en consulta con el Departamento de Relaciones Gubernamentales y su superior antes de aceptar un puesto.

Cabildeo Gubernamental

El Departamento de Relaciones Gubernamentales deberá planificar, coordinar y aprobar con anterioridad toda actividad de Cabildeo de TC Energía con Funcionarios Gubernamentales.

Es necesario que todos los miembros del Personal:

- obtengan la aprobación del Departamento de Relaciones Gubernamentales antes de Cabildear Funcionarios Gubernamentales;
- se comuniquen con el Registro de Cabildeo dentro de 30 días de comunicación si alguno de ellos o alguien que conocen participó en actividades de Cabildeo, o si no están seguros de que necesiten informar sobre una comunicación; e
- informar sobre cualquier violación o inquietud relacionada con esta política.

TC Energía tiene Cabilderos Internos, además de Cabilderos Asesores.

- Los Cabilderos Internos deberán informar sobre sus actividades de Cabildeo de manera interna para facilitar los registros de Cabildeo de TC Energía y cumplir con los requisitos de informes.
- El Departamento de Relaciones Gubernamentales deberá aprobar con anterioridad la retención de Cabilderos Asesores por parte de la Empresa. Los Cabilderos Asesores son responsables de cumplir con todos los requisitos correspondientes legales, de registros y de informes.

Todo miembro del Personal que pueda Cabildear Funcionarios Gubernamentales en nombre de TC Energía deberá familiarizarse con los requisitos de las jurisdicciones en la que cuales participará en actividades de cabildeo.

Contra el Soborno y la Corrupción

De acuerdo con la Política contra el Soborno y la Corrupción y la Normas Relacionadas Con Regalos, Comidas, Entretenimiento Y Viajes Para Funcionarios Gubernamentales, TC Energía prohíbe el pago de sobornos y comisiones ilegales, u obsequiar regalos, entretenimiento o algo de valor, para influenciar de manera inapropiada las decisiones o acciones de un Funcionario Gubernamental en el ejercicio de sus deberes. El Personal tiene prohibido ofrecer, pagar, prometer o autorizar una compensación, un pago o un beneficio a cualquier Funcionario Gubernamental.

Contribuciones Políticas de la Empresa

Todas las Contribuciones Políticas de TC Energía deberán gestionarse centralmente y hacerse de acuerdo con todas las leyes correspondientes y los siguientes requisitos. Estos requisitos no se aplican a las Contribuciones Políticas que el Personal haga en su capacidad personal.

- En Canadá y Estados Unidos, el vicepresidente principal responsable de Asuntos Públicos y Comunicaciones deberá aprobar las Contribuciones Políticas.

De acuerdo con la legislación correspondiente, la Empresa no puede hacer Contribuciones Políticas en México.

Todas las Contribuciones Políticas de la Empresa deberán cumplir con los siguientes criterios:

- las regiones o distritos electorales deben encontrarse en áreas donde TC Energía realiza negocios y tiene intereses o que pudieran tener un efecto directo en asuntos de la Empresa; y
- las Organizaciones Políticas deberán tener valores congruentes con TC Energía y seguir una forma de gobierno responsable.

Reglas que gobiernan las Contribuciones Políticas en EE. UU.

De acuerdo con legislación, la Empresa cuenta con un fondo independiente, no partidario y voluntario conocido como el PAC de TC Energía USA, apoyado por Personal calificado que elige realizar Contribuciones Políticas para apoyar la candidatura de candidatos que comparten los valores y los objetivos de política pública de TC Energía.

Consulte el Apéndice A para obtener información sobre los antecedentes y el Apéndice B para ver detalles con respecto a la forma de gobierno del PAC.

Los miembros del Personal que sean ciudadanos de EE. UU. o residentes permanentes de EE. UU. pueden hacer Contribuciones Políticas voluntarias con fondos personales no corporativos al PAC de TC Energía USA. Los miembros del Personal que no sean ciudadanos de EE. UU. o residentes permanentes de EE. UU. no pueden donar al PAC de TC Energía USA y no puede dirigir a quién se harán las contribuciones del PAC.

Asociaciones de la Industria

TC Energía paga cuotas regulares como miembro de varias Asociaciones de la Industria que pueden participar en actividades de Cabildeo y pueden utilizar una parte de las cuotas de membresía para Contribuciones Políticas. El Departamento de Relaciones Gubernamentales deberá aprobar y rastrear todos los pagos de membresías corporativas a Asociaciones de la Industria. Este requisito no se aplica a las membresías de Asociaciones de la Industria del Personal a nivel individual.

Cumplimiento

El personal debe cumplir con todos los aspectos de este documento y apoyar a otros para hacer lo mismo. El personal es responsable de informar de oportunamente cualquier sospecha de violación o violación real a este documento, a cualquier ley aplicable o cualquier otra inquietud

a través de los canales disponibles, a fin de que puedan ser debidamente investigadas, tratadas y manejadas. El personal que no cumpla, o que premeditadamente permita que el personal bajo su supervisión no cumpla, podría ser objeto de la medida disciplinaria correctiva correspondiente, de acuerdo con las políticas y procesos de la Empresa. Para obtener más información, consulte el sitio web de Políticas Corporativas de TC Energía.

Prohibición de represalias

Apoyamos y animamos al personal para que informe sobre incidentes sospechosos de falta de cumplimiento con las leyes, reglamentos, y autorizaciones aplicables, así como de peligros, peligros potenciales, incidentes que involucren la salud y la seguridad o el medio ambiente, y cuasi accidentes. Consideramos seriamente cada informe, investigamos cada informe para identificar los hechos y realizamos mejoras a nuestras prácticas y procedimientos cuando se justifican. Se protegerá a todo el personal que realice informes de buena fe. Informes de buena fe significa a su vez que no habrá protección para el personal que realice intencionalmente informes falsos o maliciosos, o que trate de excusar su propia negligencia o conducta indebida deliberada presentando un informe. Aseguramos la inmunidad de medidas disciplinarias o represalias para el personal que de buena fe informa sobre tales inquietudes. Se puede informar a la gerencia, al coordinador de cumplimiento o de manera anónima a la Línea de Ética.

Definiciones

Asociación de la Industria se refiere a una organización que se funda y es financiada por miembros que obtienen un beneficio mutuo (específicos de un sector o un asunto).

Asociación Política se refiere a una asociación de miembros de un Partido Político en una región o asociación de distrito electoral, o según la defina la ley federal, estatal o provincial.

Cabildeo se refiere a una comunicación con el gobierno que se hace en un intento por influenciar ciertos tipos de decisiones gubernamentales, entre ellas:

- el desarrollo de una propuesta legislativa;
- presentación, aprobación o rechazo de una propuesta de ley o resolución;
- desarrollo, promulgación o enmienda de cualquier reglamento u orden en el consejo o requisito similar;
- desarrollo, establecimiento, enmienda o cancelación de cualquier programa, política, directiva o pauta; y/o
- otorgamiento de una concesión o de un beneficio financiero.

Cabilderos Asesores se refiere a las personas contratadas por TC Energía, debido a sus conocimientos y experiencia en ciertos asuntos, para comunicar en nombre de la Empresa o para organizar reuniones con Funcionarios Gubernamentales. Entre los Cabilderos Asesores se incluyen Trabajadores por Contrato, Contratistas Independientes o Asesores Independientes, según se definen en la Política sobre la Fuerza Laboral Contingente.

Cabilderos Internos se refiere a empleados de TC Energía que se comunican en nombre de la Empresa con Funcionarios Gubernamentales o que organizan reuniones con Funcionarios Gubernamentales.

Comité Político se refiere a todo comité o grupo de personas que recibe contribuciones o realiza gastos que excedan ciertos umbrales para apoyar la elección o designación de cualquier candidato a puestos públicos.

Contribuciones Políticas se refiere a las aportaciones monetarias, en especie o no monetarias, sean directas o indirectas, de bienes o servicios a Organizaciones Políticas o candidatos a puestos públicos. Por ejemplo, la compra de boletos para un evento de un Partido Político (monetaria) o voluntariado del tiempo del Personal fuera de horas hábiles (en especie o no monetaria).

Funcionario Gubernamental se refiere a todo funcionario designado, electo u honorario y a todo empleado de un gobierno, de una empresa gubernamental o controlada por un gobierno. Esta definición abarca funcionarios de todas las ramas y de todos los niveles de gobierno: federal, estatal/provincial y local. Esta definición también incluye partidos políticos, funcionarios de partidos y candidatos a cargos políticos. Una persona no deja de ser un Funcionario Gubernamental si reclama actuar a título personal o por el hecho de trabajar sin remuneración.

Como ejemplos de los Funcionarios Gubernamentales relevantes para la actividad comercial de TC Energía tenemos a:

- ministros gubernamentales y su personal;
- funcionarios electos o designados o empleados de departamentos gubernamentales;
- empleados de organismos reglamentarios;
- jueces, funcionarios judiciales y personal judicial; y
- empleados de empresas petroleras estatales u otras corporaciones gubernamentales o controladas por un gobierno.

Informar de Buena Fe significa realizar un informe abierto, honesto, justo y razonable sin malicia o motivos ocultos.

Organizaciones Políticas se refiere de manera colectiva a los Comités Políticos, Partidos Políticos y Asociaciones Políticas.

PAC de TC Energía USA se refiere al Comité de Acción Política (Political Action Committee, PAC) de TC Energía USA Services Inc.

Partido Político se refiere a un partido político registrado bajo leyes federales, estatales o provinciales, según corresponda.

Personal se refiere de tiempo completo, provisionales o de medio tiempo a empleados, contratistas de la fuerza laboral contingente (Contingent Workforce Contractors, CWC) y asesores independientes, inclusive funcionarios ejecutivos.

TC Energía o la Compañía significa TC Energy Corporation y sus subsidiarias de propiedad total y/o entidades operadas.

Referencias y enlaces

Políticas de respaldo o relacionadas

- Código de Etica empresarial de TC Energía
- Política contra el soborno y la corrupción
- Política de divulgación pública
- Política de relaciones con gobierno
- Política sobre la fuerza laboral contingente

Referencias

- Apéndice A: información de antecedentes de pac de TC Energía usa
- Apéndice B: forma de gobierno del pac de TC Energía usa
- Normas relacionadas con regalos, comidas, entretenimiento y viajes para funcionarios gubernamentales
- Declaración compromiso de participación de las partes interesadas

Cómo comunicarse con nosotros

- [Preguntas y comentarios sobre esta política](#)

APÉNDICE A: Información de antecedentes de PAC de TC Energía USA

Antecedentes

La operación del PAC de TC Energía USA, como todo comité de acción política de EE. UU. patrocinado por corporativos, está sujeta a las restricciones y requisitos de la *Ley Federal de Campañas Electorales* (Federal Election Campaign Act, FECA) de 1971, en su forma enmendada, y a las reglas y reglamentos de la Comisión Federal Electoral (Federal Election Commission, FEC) que administra el estatuto. El PAC de TC Energía USA está sujeto a las leyes y reglamentos de cualquier estado donde se hagan contribuciones en conexión con elecciones estatales o locales.

Puesto que TC Energía USA Services, Inc. es una subsidiaria estadounidense de TC Energía Corporation, una empresa con sede en Canadá, el PAC de TC Energía USA está sujeto a ciertas restricciones y requisitos especiales correspondientes a subsidiarias estadounidenses de empresas no estadounidenses. Conforme a la FECA, se prohíbe que los “extranjeros” realicen Contribuciones Políticas en conexión con cualquier elección federal, estatal o local en Estados Unidos. El estatuto define el término “extranjero” de modo que incluye a:

- cualquier entidad que se organice conforme a las leyes de cualquier país que no sea Estados Unidos o que tenga su sede principal fuera de Estados Unidos; y
- cualquier persona que no sea ciudadano de Estados Unidos o quien no ha sido admitido legalmente para la residencia permanente en Estados Unidos.

La FEC permite que subsidiarias estadounidenses de empresas no estadounidenses patrocinen y paguen los costos administrativos de comités de acción política financiados por empleados que hagan Contribuciones Políticas en conexión con elecciones federales, estatales o locales, siempre y cuando:

- la empresa matriz no estadounidense o una filial no estadounidense no proporcione financiamiento para el establecimiento, la gestión o los costos de recabar fondos del comité de acción política;
- ningún extranjero participe en la operación o gestión del comité de acción política o en ninguna decisión para realizar contribuciones al comité de acción política; y
- el comité de acción política utilice exclusivamente fondos donados por personas no extranjeras para sus Contribuciones Políticas.

La FEC permite a las juntas de directores de subsidiarias estadounidenses de empresas no estadounidenses, con cualquier miembro de la junta (sin importar su ciudadanía o residencia) participante, tomar la decisión de establecer un comité de acción política y establecer un comité especial (cuya membresía se limita a ciudadanos de EE. UU. o residentes permanentes de EE. UU.) para tomar decisiones con respecto a la gestión del comité de acción política. La FEC también permite a la junta de la subsidiaria estadounidense, con cualquier miembro de la junta participante, establecer un nivel específico de presupuesto para los costos administrativos del comité de acción política. Todas las demás decisiones con respecto a la gestión del comité de acción política deberán tomarlas personas que sean ciudadanos de EE. UU. o residentes permanentes de EE. UU.

Normas

A continuación, se presenta una descripción general de algunos requisitos y restricciones legales clave correspondientes al PAC de TC Energía USA:

- Todo personal que participe en la gestión del PAC de TC Energía USA se familiarizará con las leyes y reglamentos correspondientes a su operación. Administrarán al PAC de TC Energía USA en pleno cumplimiento de estas leyes y reglamentos.
- Solo las personas que sean ciudadanos de EE. UU. o residentes permanentes de EE. UU. pueden participar en actividades del PAC de TC Energía USA, la gestión del PAC de TC Energía USA o en decisiones pertinentes a su solicitud de donativos o la realización de Contribuciones Políticas.
- Sujeta a los reglamentos de la FEC, TC Energía USA puede pagar con sus propios fondos corporativos los costos de administrar al PAC de TC Energía USA; sin embargo, el PAC de TC Energía USA solo puede utilizar fondos personales no corporativos donados por personas para realizar Contribuciones Políticas.
- Como regla general, el PAC de TC Energía USA puede solicitar en cualquier momento donativos por parte de personas dentro de la “clase restringida” de TC Energía USA y sus entidades filiales, según como la FEC define este término. La “clase restringida” incluye personal ejecutivo y administrativo, accionistas y las familias de esos grupos. La “clase restringida” no incluye empleados que también sean miembros de organizaciones laborales. Se pueden solicitar donativos a empleados fuera de la “clase restringida” solo sujetos a los requisitos especiales de FEC para tales solicitudes.
- Solo se pueden aceptar donativos al PAC de TC Energía USA provenientes de personas que sean ciudadanas de EE. UU. o residentes permanentes de EE. UU.
- Las decisiones de las personas de donar sus fondos personales al PAC de TC Energía USA deberán ser voluntarias. Las personas a quienes se solicite una contribución tienen derecho a rechazar dar donativos sin represalias. Todas las solicitudes de donativos deberán llevarse a cabo conforme a los reglamentos de FEC pertinentes a tales solicitudes.
- Todos los fondos del PAC de TC Energía USA deberán manejarse y justificarse de acuerdo con los requisitos de la FEC. Se deberán mantener los registros requeridos por los reglamentos de la FEC.
- Las contribuciones políticas que se realicen con fondos del PAC de TC Energía USA deberán ser de acuerdo a los montos permitidos por las leyes federales o estatales correspondientes.
- El PAC de TC Energía USA puede realizar Contribuciones Políticas en conexión con elecciones estatales o locales solo en aquellos estados que permitan tales contribuciones.
- El PAC de TC Energía USA deberá presentar de manera oportuna todos y cada uno de los registros e informes de divulgación que pudieran exigir la FEC o cualquier estado donde se realicen contribuciones estatales o locales.

Apéndice B: Forma de gobierno del PAC de TC Energía USA

La Junta de Directores de TC Energía USA Services Inc. delegará a un comité especial de sus miembros, el cual estará formado exclusivamente por ciudadanos de EE. UU. o residentes permanentes de EE. UU, la capacidad para:

- seleccionar personas para actuar como miembros de la Junta del PAC de TC Energía USA; y
- designar los funcionarios del PAC de TC Energía USA.

Todos los miembros de la Junta del PAC de TC Energía USA y todos los funcionarios del PAC de TC Energía USA actuarán según la voluntad del comité especial de la Junta de TC Energía USA, y el comité especial puede destituirlos en cualquier momento. Aquellas personas seleccionadas para la Junta del PAC de TC Energía USA y los puestos de funcionarios del PAC de TC Energía USA serán ciudadanas de EE. UU. o residentes permanentes de EE. UU.

La Junta del PAC de TC Energía USA manejará los asuntos del PAC de TC Energía USA. La autoridad de la Junta del PAC de TC Energía USA incluirá, entre otras, la toma de decisiones sobre solicitudes de donativos a empleados y sobre los montos y benefactores de las Contribuciones Políticas que se realizarán con estos fondos de donativos.

Entre los funcionarios del PAC de TC Energía USA se incluyen:

- un presidente;
- un vicepresidente;
- un secretario;
- un tesorero;
- y un tesorero adjunto; y
- otros funcionarios o funcionarios adjuntos según pudiera asignar el comité especial de la Junta de TC Energía USA.

El presidente será un miembro de la Junta del PAC de TC Energía USA y presidirá en sus reuniones. El tesorero será responsable del manejo de los fondos y de llevar a cabo las declaraciones que las leyes federales o estatales exigen. En caso de que la función de presidente quedara vacante, el vicepresidente asumirá el puesto del presidente de manera automática e inmediata. En caso de que la función de tesorero quedara vacante, el tesorero adjunto asumirá el puesto del tesorero de manera automática e inmediata.